

DECRETO EXENTO N° 1276,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MY
GARDEN.

LO PRADO,
11 MAYO 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El Convenio suscrito el 22 de abril de 2016, entre el Jardín Infantil y Sala Cuna "MY GARDEN" y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado; el e-mail N°24 de fecha 27 de abril de 2016, de la Dirección Asesoría Jurídica, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto el convenio descrito;

TENIENDO PRESENTE :

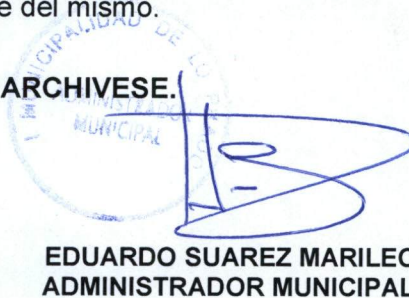
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 1065 de fecha 25 de abril de 2012;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, el Convenio suscrito el 22 de abril de 2016, entre el **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "MY GARDEN"** y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORRÓN VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


EDUARDO SUAREZ MARILEO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ESM/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°226

Interesado/ Secretaría Municipal/ Secretaria del Concejo/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/
Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ Recursos Humanos/ Oficina de Partes

E-9411 N-24
24.04.16



**CONVENIO
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
MY GARDEN**

22 ABR 2016

En Lo Prado a entre la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, representada por su Alcalde don **L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 7.058.431-K, ambos domiciliados Avenida San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, por una parte, y por la otra **Loreto Medina Buizú**, magíster en educación, cédula de identidad N° 9.155.740-1, Directora y propietaria de la **Sala Cuna "My Garden"**, ambas domiciliadas en calle San Pablo N°6128, Comuna de Lo Prado, se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 15 de marzo de 2016, el señor Alcalde ha ordenado suscribir un Convenio con la **Sala Cuna "My Garden"**, la que cuenta con autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rol de Empadronamiento N° 1344, para la atención de los hijos menores de 2 años de las funcionarias del municipio, en cumplimiento a los normas sobre protección a la maternidad contenidas en el Código del Trabajo.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, mediante este Convenio, quienes suscriben, vienen en acordar las condiciones por las cuales se registrarán.

TERCERO: Por el presente convenio, la sala cuna My Garden, se compromete a prestar el servicio de Sala Cuna con alimentación, los días lunes a viernes desde las 07:30 a las 18:30 horas, para los hijos menores de 2 años de las funcionarias de la Municipalidad de Lo Prado.

CUARTO: La Municipalidad de lo Prado, pagará mensualmente contra presentación de factura y certificación conforme del Jefe de Recursos Humanos, la cantidad de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales por jornada completa, más los derechos de matrícula ascendente a \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por cada niño; ambas sumas con impuestos incluidos.

En caso de que un menor deje de asistir por más de un mes a la Sala Cuna, deberá avisarse a esta municipalidad y se suspenderá de inmediato el beneficio para este menor, por lo que en tal caso, se suspende el pago.

QUINTO: El presente Convenio tendrá vigencia por un año a contar del día 01 de marzo de 2016, el que se renovará automática y sucesivamente por igual período si las partes no manifiestan por escrito a la contraria, su intención de ponerle término, con a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de expiración.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el Municipio se reserva la facultad de poner término a este instrumento en cualquier momento, previa resolución alcaldicia fundada, en caso de sobrevenir un interés municipal.

SEXTO: El Departamento de Personal, será la Unidad Técnica encargada de velar por el fiel cumplimiento del Convenio y se encargará de supervisar que la Sala Cuna cumpla adecuadamente con las normas que la habilitan para ello, quedando facultada el Jefe de Recursos Humanos para realizar visitas inspectivas.

SÉPTIMO: La Sala Cuna se compromete a cumplir estrictamente con todas las normas aplicables a este tipo de establecimiento y a ceñirse a las disposiciones e instrucciones que le imparta la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

OCTAVO: Asimismo, la Sala Cuna "My Garden", se obliga por este acto a adoptar todas las medidas de resguardo y de seguridad con los menores respondiendo de cualquier accidente que pudiera ocasionarse, comunicándose con el servicio de Help, el cual mantendrá vigente por todo el periodo que se mantenga vigente el presente convenio, previo aviso a la madre y al Jefe de Recursos Humanos del Municipio.

NOVENO: En el caso que se produjere una enfermedad de uno de los menores hijos de las funcionarias del municipio, la Sala Cuna deberá dar aviso inmediato al Jefe de Recursos Humanos y a la madre del menor, determinando de mutuo acuerdo el aislamiento del menor o su retiro momentáneo, mientras dure la enfermedad.


DÉCIMO: La Sala Cuna deberá dar las facilidades del caso a las madres para que éstas puedan acudir a darle el alimento a sus hijos.

UNDÉCIMO: Doña Loreto Medina Buizú, como persona natural, acompaña en este acto, la patente y resolución de empadronamiento de la Sala Cuna en la JUNJI. La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado consta de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en 02 ejemplares quedando uno de ellos en manos de la Sala Cuna "My Garden" y el resto en poder de la Municipalidad de Lo Prado.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


En conformidad, previa lectura, firman:



LORETO MEDINA BUIZÚ
C.I. N°9.155.740-1
SALA CUNA "MY GARDEN"



L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



MSCH/jcf

DISTRIBUCIÓN:

Sala Cuna My Little Home/Secretaría Municipal/Contraloría Municipal/RRHH./Asesoría Jurídica/Of. Partes.